



**GUÍA**  
**REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE ABOGADOS**  
**ART. 140 Y SIGUIENTES LEY ORGÁNICA JUDICIAL**

El Propósito de la presente es proporcionar una “guía” a los profesionales del derecho que deseen obtener autorización para el ejercicio de la Abogacía, que confiere la Corte Suprema de Justicia; Art. 182, Ord.12, Cn., y 140 y siguientes L.O.J.

**I. CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

- 1º **FORMA DE LA SOLICITUD:** debe reunir los requisitos establecidos para la demanda según Art. 193 y 194 Pr. C.
- 2º **DESIGNACIÓN DE LUGAR:** la solicitud debe dirigirse al **Jefe de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia.**
- 3º **DATOS GENERALES COMPLETOS:** nombre, edad, profesión, domicilio, residencia y número de DUI. Si tuviere marginada la partida de nacimiento con “nombres conocidos”, hacerlo constar. Las profesionales casadas mencionarán primero el nombre de casada y a continuación el de soltera.
- 4º **PARTE EXPOSITIVA:** fecha de graduación, título académico obtenido, nombre de la Universidad que lo otorgó y forma en que realizó o acreditará las práctica jurídica: Art. 140, L.O.J. y reglamento sobre práctica jurídica. (Convalidación, P.G.R., convenio ADEND, etc.).
- 5º **DOCUMENTACIÓN ANEXA:** mención precisa y ordenada conforme se cita en la ley.
- 6º **TESTIGOS:** proponer seis testigos con nombre según D.U.I., generales completas, direcciones y teléfono fijo; a efecto de comprobar la conducta pública y privada del solicitante. que **no** sean parientes ni menores de edad, los testigos se identificaran con DUI al momento de rendir su testimonio.
- 7º **PARTE PETITORIA:** la petición deberá ser clara y precisa con indicación del nombre con el cual se pretende ser autorizado(a); más en los casos mencionados en el original 2º.
- 8º **LUGAR PARA OÍR NOTIFICACIONES:** deberá designarse lugar para notificaciones, incluyendo el del lugar de trabajo y residencia; número de teléfono fijo y correo electrónico si lo tuviera; y si es comisionada otra persona mencionar los mismos datos.
- 9º **LUGAR Y FECHA EN LETRAS:** lugar y fecha del escrito en letras; de conformidad a los Arts. 193, Ord. 8º y 1252, Pr. C.
- 10º **FIRMA:** que deberá consignarse al final del escrito.

## II. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

### A) EN CASO DE CONTAR CON LOS ATESTADOS DE PRÁCTICA JURÍDICA PREVIAMENTE APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS:

- a) Título y Certificado de registro y Auténtica extendido por el MINED; documentos que se presentaren originales y fotocopias para su confrontación.
- b) Certificación de partida de nacimiento reciente, no más de tres meses de expedidos.
- c) Documentación que acredita la práctica jurídica; que pueden ser: constancias, certificaciones y memoria de actividades realizadas, según el caso.
- d) Cuatro fotografías que muestren los rasgos fisonómicos completos, tamaño cédula, de tiempo, blanco y negro, en papel tradicional no digital; con traje formal. No se admitirán las fotografías si no reúnen los requisitos anteriores.

### B) EN CASO DE CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICA JURÍDICA:

- Se presentarán los mismos documentos indicados en los literales “a”, “b” y “d”, excepto el literal “c” que se refiere a dicha práctica, y la documentación siguiente:
  - 1) Constancia del 70% de materias aprobadas o carta de egresado; (especialmente cuando al inicio de labores no se contaba con el título académico).
  - 2) Constancia de tiempo de servicio y funciones.
  - 3) Certificación de acuerdos, refrendas y contratos, según sea el caso.
  - 4) Cualquier otra documentación que se considere necesaria, mediante prevención.
- La solicitud puede presentarse previamente al inicio del proceso de autorización de abogado o simultáneamente, en este caso deberá pedirse expresamente la autorización, previa convalidación.

### C) TÍTULO OBTENIDO EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:

- Los Profesionales que hubieren obtenido su grado académico de Licenciados en Ciencias Jurídicas, Doctores en Jurisprudencia y Ciencias Sociales o Derecho, en países con los cuales se hayan suscrito convenios sobre reconocimiento mutuo de validez de título académico y convalidación de estudios, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 140 y siguientes de la ley Orgánica Judicial y a lo dispuesto en los convenios correspondientes.

### III. TOMAR NOTA

- ✓ PARA CUALQUIER DILIGENCIA LOS INTERESADOS DEBERÁN **PRESENTARSE FORMALMENTE VESTIDOS (AS).**
- ✓ El trámite deberá seguirse personalmente por el interesado ó mediante apoderado que cumpla con los requisitos de los Arts. 99, Ord. 1º y 109, Pr. C. mediante poder especial o general judicial suficiente, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115, Pr. C.
- ✓ Las peticiones deberán fundamentarse en las disposiciones legales pertinentes.
- ✓ La documentación debe presentarse en forma completa, en original.
- ✓ Cuando solicite convalidación de práctica jurídica y autorización de abogado al mismo tiempo, debe pedirse expresamente y en ese orden.
- ✓ Las certificaciones, los contratos, nombramientos ó de cualquier otro documento que se anexe deben ser presentados en orden cronológico, certificadas por los funcionarios competentes, con las formalidades correspondientes; esto es con cabeza y cierre de la razón, es conforme con su original, de lugar y fecha de expedición.
- ✓ Los nombres con los cuales sean conocidos son válidos si se encuentran marginados en la partida de nacimiento, Art. 34 Ley del Nombre de la Persona Natural y pedir expresamente de entre estos, el nombre con el cual desea ser autorizado (a).
- ✓ Las profesionales casadas o divorciadas deberán presentar certificación de la partida de nacimiento debidamente marginada ó en su defecto la de matrimonio ó divorcio según el caso.
- ✓ Si durante el trámite de autorización se cambiare de domicilio, teléfono, correo electrónico, residencia ó lugar de residencia ó lugar para oír notificaciones, lo deberá comunicar de inmediato y por escrito a esta sección. Lo mismo se deberá cumplir si ya estuviere autorizado (a)
- ✓ La documentación será debidamente revisada antes de ser admitida y deberá cumplirse con las observaciones e indicaciones previas que se señalen a fin de no dilatar el trámite.
- ✓ Para la mejor comprensión de esta guía los interesados (as) deberán consultar las disposiciones legales citadas anteriormente.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

- ✓ Al Presentarse a esta oficina, debe hacerlo con traje formal, identificándose con su Documento Único de Identidad (DUI).
- ✓ Lea detenidamente la información de la guía que se le proporciona, después puede hacer las consultas que considere necesarias.
- ✓ Atienda las indicaciones que contiene el documento relacionado.
- ✓ Las fotografías deberán presentarse en la forma siguiente: con traje formal, blanco y negro, de tiempo y en papel tradicional. No se admitirán fotografías a color y al minuto.

La presente guía tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Sección de Investigación profesional, San Salvador, dieciséis de octubre de dos mil ocho.

